

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

5232 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 242/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 242/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20160001034.

De: Pedro David Castillo Castro.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 242/2016 a instancia de la parte actora D. Pedro David Castillo Castro contra Rustarazo Energía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Pedro David Castillo Castro contra la empresa Rustarazo Energía, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 3.320,53 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Noviembre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.